Hospital Universitario de Sucre E.S.E.	GESTIÓN JURÍDICA				
	SOLICITUD DE OFERTA				
CÓDIGO	EGEJOFO16	VERSIÓN	1	APROBACIÓN	2025

SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA

PARA: **RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA S.A.S**
DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO -GERENCIA
ASUNTO: SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA
FECHA: Sincelejo, Septiembre 2026

Cordial Saludo;

Sírvase presentar oferta si es de su interés, para ***ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO DE RAYOS X PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA Y RESOLUTIVA DE LA SEDE SAN MARCOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E.***

El oferente debe presentar una propuesta acorde al objeto de dicho proceso, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen a continuación:

COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre los proponentes y el Hospital se realizarán en forma escrita a través del través del correo contratación@hospitaluniversitariosincelejo.gov.co y/o en la oficina jurídica y de contratación de la ESE y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas y se tendrán como no presentadas.

Los siguientes son los documentos que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

En tratándose de persona jurídica:

1	Propuesta / Oferta de Servicios a prestar por el Proponente
2	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4	Formato único de hoja de vida - Persona Jurídica
5	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal
6	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal
7	Certificado de Inhabilidades- Delitos sexuales (Representante Legal)
8	Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia
9	Certificado Redam (Representante Legal)
10	Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia
11	Compromiso anticorrupción ANEXO No. 2
12	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente ANEXO No. 9
13	Certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual.
14	Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición)
15	Certificado de pago de aportes parafiscales actualizado
16	Certificación bancaria (cuenta activa)
17	Declaración de renta (vigencia actual)
18	Copia del RUT (Impreso máximo tres meses antes de la presentación de la propuesta / Oferta)
19	Información financiera ANEXO No.5 (Anexar Estados Financieros, Cedula TP y Certificado JCC del contador y/o revisor fiscal según corresponda)

En tratándose de personas naturales con Registro Mercantil:

1	Propuesta / Oferta de Servicios a prestar por el Proponente
2	Certificado de Registro Mercantill no mayor a 30 días.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

4	Formato único de hoja de vida - DAFP
5	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - Máximo 60 días
6	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República - Máximo 60 días
7	Certificado de Inhabilidades- Delitos sexuales (Representante Legal) -Máximo 60 días
8	Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia Máximo 60 días
9	Certificado Redam vigente
10	Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas Máximo 60 días
11	Compromiso anticorrupción ANEXO No. 2
12	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente ANEXO No. 9
13	Certificados de experiencia relacionados con el objeto contractual.
14	Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición)
15	Certificado de pago de aportes parafiscales actualizado
16	Certificación bancaria (cuenta activa)
17	Declaración de renta (vigencia actual)
18	Copia del RUT (Impreso máximo tres meses antes de la presentación de la propuesta / Oferta)
19	Información financiera ANEXO No.5 (Anexar Estados Financieros, Cedula TP y Certificado JCC del contador)

PRINCIPIOS

El presente proceso de contratación directa se regirá de conformidad a la Contratación adoptado por el Estatuto Interno de Contratación adoptado por el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. mediante a los dispuesto en el acuerdo 001 del 05 de marzo de 2026 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E y la Resolución No.00953 del 2026, por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E, para adelantar la celebración del contrato requerido.

REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 30 LITERAL U del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo , y el ARTICULO 12.2.2 del Manual de contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., que reza lo siguiente: "Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."

"12.2.2 CONTRATACION DIRECTA:

Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía.

Procede la Contratación Directa por las siguientes circunstancias:

- ...
- ...

U) Además de los mencionados anteriormente, los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a SEISCIENTOS (600) SMLMV, podrán ser realizados directamente.

JUSTIFICACIÓN:

En congruencia con lo establecido en el acuerdo 001 del 05 de marzo de 2026 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario de Sucre E.S.E y la Resolución No.00953 del 2026, por la cual se adopta Manual de Contratación El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios es que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la prestación de servicio que brinda el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E a la población del departamento, se hace necesario prestar servicio las 24 horas del día, si llegase a ser necesario.

El Hospital requiere contratar la adquisición y reposición de equipos biomédicos con una persona jurídica, para poder asumir con eficiencia, los requerimientos de la tecnología en salud del Hospital.

La adquisición de equipos biomédicos para las diferentes sedes del Hospital Universitario de Sincelejo se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación de servicios de salud seguros, oportunos, continuos y con calidad, en cumplimiento de los estándares de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha normativa establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud deben contar con la dotación suficiente de equipos biomédicos acordes con la complejidad de los servicios ofertados, asegurando su disponibilidad, funcionamiento, mantenimiento y seguridad para la atención de los usuarios.

La incorporación de nuevos equipos biomédicos permitirá optimizar los procesos asistenciales, mejorar la precisión diagnóstica, fortalecer la vigilancia y seguimiento de los pacientes, reducir los tiempos de espera, disminuir los riesgos asociados a fallas tecnológicas y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios en las distintas áreas asistenciales. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y gestión de la tecnología biomédica exigidos por la normatividad vigente.

Adicionalmente, la dotación tecnológica adecuada favorece la seguridad del paciente, al disponer de equipos confiables, y mantenidos bajo estándares de calidad, permitiendo la toma de decisiones clínicas oportunas y disminuyendo la probabilidad de eventos adversos relacionados con fallas o insuficiencia de equipamiento biomédico. La Resolución 3100 establece que la suficiencia de equipos debe estar relacionada con la frecuencia de uso y la demanda de los servicios ofertados, por lo que resulta indispensable fortalecer la capacidad instalada de las sedes hospitalarias para responder a las necesidades de salud de la población.

El contrato que se pretende desarrollar consiste en la contratación de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica contemple la comercialización de equipos biomédicos de rayos x, para el suministro, entrega e instalación de UN EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL COMPLETO, CON DETECTOR FLAT PANEL, SISTEMA AEC, SISTEMA DAP, UPS Y ESTACIÓN DE TRABAJO, destinado a la Sede San Marcos Del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E.

Especificaciones técnicas requeridas en el marco del presente contrato se relacionan de la siguiente manera:

A continuación, se describen las cantidades y características requeridas por el servicio:

Ítem	Componente / característica	Especificación técnica mínima requerida
1	Sistema de Rayos X	Sistema de radiografía digital completo para la realización de estudios radiográficos.
2	Detector Flat Panel	Detector digital Flat Panel para captura de imágenes radiográficas y conversión directa a imagen digital.

3	Visualización de imágenes	Visualización inmediata de las imágenes obtenidas en estación de trabajo.
4	AEC – Control Automático de Exposición	Sistema de control automático que ajuste y detenga la exposición al alcanzar la dosis necesaria para obtener una imagen adecuada.
5	AEC – Seguridad radiológica	Debe permitir reducir el riesgo de sobreexposición o subexposición y garantizar imágenes consistentes y de calidad diagnóstica.
6	DAP – Medición de dosis	Sistema para medir la cantidad total de radiación emitida durante el estudio radiográfico.
7	DAP – Registro de dosis	Debe permitir el registro y seguimiento de la dosis de radiación aplicada al paciente para efectos de control y trazabilidad.
8	UPS – Respaldo eléctrico	Sistema UPS adecuado para proteger el equipo ante cortes de energía, variaciones de voltaje y picos eléctricos.
9	UPS – Protección del equipo	Debe proteger los componentes electrónicos y disminuir el riesgo de daños o pérdida de estudios ante fallas eléctricas.
10	Estación de trabajo	Estación de trabajo para recepción, visualización, procesamiento y gestión de las imágenes radiográficas digitales.
11	Integración del sistema	Todos los componentes deberán ser compatibles e integrados entre sí: sistema de Rayos X, Flat Panel, AEC, DAP, UPS y estación de trabajo.
12	Instalación y puesta en funcionamiento	El proveedor deberá entregar el sistema instalado, configurado y operativo.
13	Garantía	El equipo deberá contar con garantía del fabricante/proveedor por defectos de fabricación, de acuerdo con las condiciones ofertadas.

El alcance comprende la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo y sus componentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, garantizando su correcto funcionamiento para la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico de la institución.

IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

IDEONEIDAD. En tratándose de personas naturales, deberá acreditar registro mercantil cuya actividad económica este directamente relacionada con el objeto a contratar, y tratándose de personas jurídicas deberá acreditar en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

Experiencia mínima y relacionada: La persona jurídica deberá acreditar su experiencia como mínimo de UN (01) CONTRATO o más, ejecutados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., y por su Sede Corozal, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Las Partes se obligan a mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros, de la información personal de las personas que participen en el presente contrato. Las Partes deberán tomar las medidas de protección y privacidad necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información previamente sea agotada, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de las partes y de los titulares de la información. Asimismo, las Partes deberán conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Cada parte se hace responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución de este material, de manera ilegitima o usurpatoria por parte de terceros. Las Partes en ningún caso dispondrán de los datos personales suministrados para fines distintos a los que corresponden en el presente contrato. Las obligaciones contradas en el presente clausulado, tendrá vigencia, aun cuando la relación contractual entre las partes haya finalizado.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E.., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. Solicitar la liquidación de las estampillas departamentales según los porcentajes establecidos en la ordenanza N° 043 de 2021, en el correo pagoestampillas@gobsucre.gov.co, o personalmente en la Oficina de Impuestos Departamentales ubicada en la Gobernación Departamental de Sucre.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma del plazo de ejecución establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas.
2. Hacer el ingreso de los equipos por el área de Almacén en las instalaciones del Hospital Universitario de Sucre sede San Marcos, en los horarios y fechas definidas por el supervisor/es del contrato.
3. Realizar cambios si el equipo NO cumple con las buenas prácticas de manufactura, criterios de calidad, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor o ingeniero biomédico.
4. El contratista debe estar registrado ante el INVIMA.
5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Informar al Supervisor del contrato en la fecha y hora que va a ingresar a las instalaciones del Hospital Universitario de Sucre.
7. suministrar, entregar e instalar los equipos biomédicos objeto del contrato en las sedes definidas por el Hospital, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, ficha técnica y oferta presentada.
8. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y con registro sanitario vigente cuando aplique.
9. Entregar los equipos con todos sus accesorios, componentes, cables, manuales de operación, manuales de servicio y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
10. Realizar la instalación, configuración, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los equipos en presencia del supervisor designado por la entidad.
11. Entregar los certificados de garantía de fábrica, indicando cobertura, vigencia y procedimientos para la atención de fallas.
12. Proporcionar los documentos técnicos y legales requeridos, incluyendo:
    Registro sanitario del INVIMA, cuando aplique.
    Certificados de calidad.
    Declaración de conformidad del fabricante.
    Catálogos y fichas técnicas.
    Certificados de calibración, cuando corresponda.
    Capacitar al personal asistencial y biomédico designado por la entidad en:
    Operación segura de los equipos.
    Cuidados básicos y mantenimiento de usuario.
    Identificación de alarmas y manejo de contingencias.
13. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado durante el período de garantía.
14. Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia de la garantía, sin costo adicional para la entidad.
15. Reemplazar o reparar los equipos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o instalación dentro de los tiempos establecidos en la garantía.
16. Entregar un cronograma de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, cumpliendo los plazos contractuales establecidos.
17. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los equipos en perfecto estado.
18. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al sector salud, dispositivos médicos, seguridad industrial y gestión ambiental.
19. Garantizar la disponibilidad de repuestos y consumibles durante la vida útil esperada de los equipos o por el período mínimo ofrecido en la propuesta.
20. Entregar actas de instalación, puesta en marcha, capacitación y recibo a satisfacción suscritas por las partes.
21. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato.
22. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad contratante.
23. Responder por cualquier daño ocasionado a la infraestructura o a terceros durante las actividades de transporte, instalación o puesta en marcha de los equipos.
24. Brindar acompañamiento técnico durante el período de estabilización posterior a la instalación para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos.

25 Entregar un inventario detallado de los equipos suministrados, incluyendo marca, modelo, número de serie, fabricante, fecha de instalación y período de garantía.
26 Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste contrato y las de su propia naturaleza.
27 Entregar dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato el comprobante de pago de Estampillas de que trata la Ordenanza No. 043 de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($273.700.000,00) M/CTE., IVA incluido, así como los costos directos, indirectos y demás impuestos de ley, en caso de haber lugar a ello.**y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

FORMA DE PAGO
2.1.1. El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($273.700.000,00) M/CTE., IVA incluido**, de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, equivalente a la suma **de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($136.850.000,00) M/CTE., IVA incluido**, en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para su trámite y desembolso.

2. Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) restante del valor total del contrato, equivalente a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($136.850.000,00) M/CTE., IVA incluido**, previa entrega, instalación, puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción del equipo de Rayos X objeto del contrato, así como la verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la presentación de los documentos requeridos para el trámite del pago.

PARÁGRAFO: El segundo y último pago podrá tramitarse una vez cumplido el objeto contractual y recibido a satisfacción el equipo de Rayos X por parte de la entidad, aunque su entrega, instalación y puesta en funcionamiento se realicen antes de la fecha prevista para la terminación del contrato, siempre que se encuentren acreditados los requisitos administrativos, presupuestales y contractuales establecidos para el pago.

NOTA 1. El valor correspondiente al contrato se determinará conforme a la facturación presentada y previa aprobación del supervisor designado, el cual deberá ajustarse a la propuesta económica aceptada.
NOTA 2. El pago que realice la E.S.E. Hospital Universitario de Sucre se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria registrada y certificada por el Contratista a nombre del titular.
NOTA 3. Se realizará los pagos de acuerdo con la facturación presentada por el Contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura.

La liquidación de las estampillas departamentales es una obligación que corresponde única y exclusivamente al Contratista, para lo cual podrá solicitarla en los porcentajes establecidos en la Ordenanza N° 043 de 2021, en el correo pagoestampillas@gobsucre.gov.co, o personalmente en la oficina de la Subsecretaría de Gestión Tributaria de la Gobernación de Sucre.

La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

El pago que deberá realizar El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., al CONTRATISTA por los servicios prestados, será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SUCRE E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sucre será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

Documentos soportes para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios de acuerdo a los precios presentados en la oferta la cual hace parte integral del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios de acuerdo a los precios presentados en la oferta la cual hace parte integral del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será ***de OCHENTA (80) DÍAS***, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única en el evento que aplique y firma del acta de inicio de contrato).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sucre – Sede San Marcos.

Cordialmente,

EZEQUIEL ~~ALBERTO~~ DIAZ NAVARRO
Gerente HUS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Diane Guevara Vergara	Abogada Esp. Contratación Estatal.	
Revisó:	Alberto Morales Gómez	Jefe Oficina Jurídica y Contratación HUS	
Con nuestras firmas declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			